

## CONSEJO DE ESTADO

**3539** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, del Consejo de Estado, por la que se publica la lista definitiva de admitidos a las oposiciones del Cuerpo de Letrados y el Tribunal que ha de juzgarlas, y se convoca a los opositores para el primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en las bases tercera, sexta y séptima de la convocatoria de 26 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado:

1. Se publica la siguiente lista definitiva de admitidos a la práctica de las pruebas:

Magallón Dueñas, María del Carmen.  
Ortiz Reparaz, Juan Miguel.  
Torre de Silva y López de Letona, Víctor.  
Bocanegra Corpas, Myriam Macarena.  
Dagnino Guerra, Alfredo.

2. El Tribunal designado para juzgar las oposiciones es el siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Landelino Lavilla Alsina.  
Vocales: Excelentísimo señor don Gregorio Peces-Barba y del Brio, excelentísimo señor don Antonio Pérez-Tenessa Hernández, excelentísimo señor don José Solé Armengol, excelentísimo señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez y excelentísimo señor don Rafael Mendiábalde.

Secretario: Ilustrísimo señor don Ernesto García-Trevijano Garnica.

3. El primer ejercicio, para el que se convoca a todos los opositores admitidos a la práctica de las pruebas, comenzará el miércoles 20 de febrero de 1991, a las trece horas, en el salón de sesiones del Consejo de Estado (calle Mayor, número 79, Madrid) y el orden de actuación será el mismo de la lista de admitidos.

Madrid, 7 de febrero de 1991.—El Presidente, Tomás de la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo.

## UNIVERSIDADES

**3540** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de Canarias» de 5 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de esta convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley

30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

1.3 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes, y la elección de las plazas se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de abril.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.3 de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, Escala Administrativa de Organismos Autónomos de la Universidad de La Laguna o Escalas Administrativas de las restantes Universidades públicas, poseer una antigüedad de, al menos, dos años del Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar destinados en propiedad en la Universidad de La Laguna, y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas antes citadas, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que le será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción unirán a la solicitud certificación según anexo V, expedido por el Servicio de Personal.

3.2 La presentación de solicitudes («Ejemplar número 1, para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán a la excelentísima señora Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna.

3.3 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el mismo plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas